

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 OCT. 1980

Expte. Nº 10.308/80

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del Departamento de Ciencias Naturales; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para dictar la mate-/ria "Manejo de Fauna" durante el segundo cuatrimestre del presente período lecti-vo, como medida de excepción, ya que la misma es de régimen anual;

Que dicho pedido está fundamentado en la falta de especialistas en el medio, para atender el desarrollo de la referida asignatura;

Que debido a gestiones realizadas por el citado Departamento se ha logrado la colaboración docente del Ing. Ftal. José Antonio López, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que por resolución N.º 550/80 aprobó la referida colaboración;

Que el nombrado profesional es uno de los pocos especialistas en la materia en el país y se encuentra dictando en forma intensiva la aludida cate dra para concluir con su desarrollo en el segundo cuatrimestre lectivo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22,207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar por el presente perfodo lectivo el régimen de dictado de la materia MANEJO DE FAUNA de la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales, el que se desarrollará en el segundo cuatrimestre y no en forma anual como está dis puesto por resolución Nº 158-74, conforme a lo señalado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.-

Pref. MARIA EUGENIA VALENTIE SECRETARIA ANABEMICA Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

Meleya

RECTOR